

Tercero. La empresa iniciará el servicio dentro de los (30) días calendario, improrrogables contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución; para lo cual deberá contar con lo establecido en el Artículo 17° del Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 05-95-MTC; caso contrario se procederá a aplicar lo dispuesto en el segundo párrafo del Artículo 16° del referido Reglamento.

Cuarto. Encargar la ejecución de la presente Resolución a la Dirección de Transporte de Pasajeros y Carga Nacional e Internacional.

Regístrese y comuníquese.

CARLOS A. IBÁÑEZ MANCHEGÓ
Director General
Dirección General de Circulación Terrestre

4705

FE DE ERRATAS DECRETO SUPREMO N° 016-2000-MTC

Mediante Oficio N° 109-2000-SCM-PR se solicita la publicación de Fe de Erratas del Decreto Supremo N° 016-2000-MTC, publicado en nuestra edición del día 20 de abril de 2000, en la página 185827.

DICE:

Artículo 3°

(...)

Artículo 57°.- Etapas del procedimiento de reversión Administrativa sobre predios matrices o lotes adjudicados por entidades del Estado.

(...)

El procedimiento administrativo comprende las siguientes etapas:

- Identificación de oficio de los predios matrices sujetos a Reversión, o presentación de la solicitud en caso de procedimientos iniciados a petición de parte;
- Revisión y evaluación de Antecedentes;
- Anotación preventiva indefinida en la ficha registral;
- Notificación de la pretensión;
- Emisión e inscripción de la Resolución.

DEBE DECIR:

Artículo 3°

(...)

Artículo 57°.- Etapas del procedimiento de reversión Administrativa sobre predios matrices o lotes adjudicados por entidades del Estado.

(...)

El procedimiento administrativo comprende las siguientes etapas:

- (a) Identificación de Oficio de los predios matrices sujetos a Reversión, o presentación de la solicitud en caso de procedimientos iniciados a petición de parte;
- (b) Revisión y evaluación de Antecedentes;
- (c) Anotación preventiva indefinida en la ficha registral;
- (d) Notificación de la presentación;
- (e) Emisión e inscripción de la Resolución.

4757

PCM

FE DE ERRATAS RESOLUCIÓN SUPREMA N° 172-2000-PCM

Fe de Erratas de la Resolución Suprema N° 172-2000-PCM, publicada en nuestra edición del día jueves 27 de abril de 2000, en la página 185984.

En el Artículo Único:

DICE:

... Dr. LUIS FELIPE ESCUDERO GARCIA, Ministro de Estado en el Despacho de Educación, ...

DEBE DECIR:

... Dr. LUIS FELIPE GARCIA ESCUDERO, Ministro de Estado en el Despacho de Educación, ...

4758

COMISION EJECUTIVA DEL PODER JUDICIAL

Crean el Centro de Información y Distribución Documental de la Corte Suprema de Justicia

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 1118-CME-PJ

Lima, 26 de abril del 2000

LA COMISION EJECUTIVA DEL PODER JUDICIAL

VISTOS:

El Proyecto "Centro de Información y Distribución Documental de la Corte Suprema de Justicia de la República", presentado por la Secretaría Ejecutiva del Poder Judicial, y el Acta de la Comisión Especial de Asesoramiento de Alto Nivel de la Corte Suprema; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 26546, sus modificatorias y ampliatorias, Leyes N°s. 26623, 26695 y 27009, se crea la Comisión Ejecutiva del Poder Judicial, la misma que ha asumido por un periodo de excepción, las funciones de gobierno y gestión del Poder Judicial;

Que, los objetivos de la Comisión Ejecutiva del Poder Judicial están orientados a conducir el desarrollo de las actividades del Poder Judicial dentro de los patrones de moderna gestión de la más alta eficacia y eficiencia;

Que, la Secretaría Ejecutiva del Poder Judicial, a través del Proyecto Operativo Integrado Corte Suprema, ha desarrollado el Proyecto denominado "Centro de Información y Distribución Documental de la Corte Suprema de Justicia de la República", el mismo que comprende la creación de un Centro de Información y Distribución Documental, en el que se concentrarán en una misma área física, pero funcionalmente independientes, cada una de las Mesas de Partes de las Salas Especializadas de la Corte Suprema, permitiendo ofrecer a los usuarios una mejor calidad de servicio;

En uso de las facultades conferidas por las Leyes N°s. 26546, 26623 y 27009, y estando a lo acordado en sesión de la fecha;

RESUELVE:

Primero. Crear el Centro de Información y Distribución Documental de la Corte Suprema de Justicia de la República, con sede en el Palacio Nacional de Justicia, debiéndose ubicar las Mesas de Partes de las Salas Especializadas de la Corte Suprema, en los lugares asignados, en el plano de distribución que forma parte integrante de esta Resolución.

Segundo. Encargar al Proyecto Operativo Integrado Corte Suprema la ejecución de los trabajos de modernización aprobados mediante la presente Resolución, afectándose los gastos que se irroguen por tales conceptos a la Unidad Ejecutora 002 Gerencia Central de la Reforma.

Tercero. Los órganos jurisdiccionales y administrativos del Poder Judicial, que se encuentren comprometidos, deberán brindar el apoyo y colaboración necesarios para el cumplimiento de lo dispuesto.